

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión. RAD: 110013110013**20210011300**

Teniéndose en cuenta quedaron cumplimiento al auto anterior y una vez reunidos los requisitos legales se dispone:

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de **SUCESION INTESTADA** de **CEILA MARÍA BELTRÁN DE PELAEZ** (q.e.p.d) quien falleció el 6 de Junio del año 2021 en Bogotá lugar de su último domicilio.

SEGUNDO: A la presente acción imprímasele el trámite establecido en el art 487 del CGP.

TERCERO: RECONOCER al señor **JOSÉ LEONIDAS PELAEZ AGUDELO**, como cónyuge sobreviviente de la causante quien opta por gananciales.

TERCERO: RECONOCER al heredero **JOSÉ OCTAVIO PELAEZ BELTRÁN**, en calidad de hijo de la de cujus **CEILA BELTRÁN DE PELAEZ**. quienes acepta la herencia con beneficio de inventario (Núm. 4º, Art. 488 C.G. del P).

CUARTO: Con respecto a la heredera **LAURA VALENTINA PELAEZ RUIZ**, deberán adelantarse las gestiones pertinentes para que se haga parte dentro del proceso a través de apoderado, o requerirla, conforme lo establece el Art 492 del C.G.P.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el art 490 del Código General del Proceso emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria. La publicación se efectuará siguiendo los parámetros del art 108 del CGP, es decir mediante inclusión del sujeto emplazado, clase del proceso, juzgado el cual se hará por secretaría, en el registro nacional de personas emplazadas, sin requerir publicación en un medio escrito. Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

SEXTO: OFICIESE a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, para los efectos del Art. 844 del E.T., indicando la apertura del presente tramite sucesorio, así como el nombre y cedula de la causante.

Tramitase por la parte interesada ante la D.I.A.N., mediante archivo **PDF** a través del correo electrónico: dsi_bogota_cobranzas_sucesiones@dian.gov.co ; anexando copia de los inventarios presentados con la demanda como anexo.

SÉPTIMO: Como apoderado judicial de los interesados reconocidos, se reconoce a la Dra. JOHANNA MILENA RUIZ, como apoderada judicial en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE (2)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>081</u>	
HOY:	<u>19 de Mayo de 2021</u> a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ	
SECRETARIA	